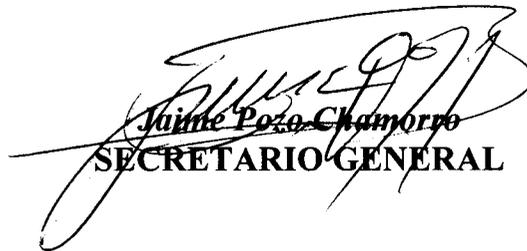




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 18 de junio de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0195-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Fausto Gil Sáenz Zavala, director provincial de Educación del Azuay, en contra de la sentencia de 24 de noviembre del 2010, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N°. 187-10, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO Nro. 0195-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diecinueve y veinte días del mes de junio del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 18 de junio de 2014, a los señores: Fausto Gil Sáenz Zabala, Director Provincial de Educación del Azuay en la casilla constitucional 074; Director Provincial de Educación del Azuay en la casilla constitucional 074; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; Rosa Victoria Tello Sarmiento en el correo electrónico xpozovidal@hotmail.com; jueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, mediante oficio 2843-CC-SG-2014; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mmm